



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 155-2011-SERNANP

Lima, 27 JUL. 2011

VISTO:

Los Oficios N° 148 y 171-2011-SERNANP-PNRA de fechas 16 de junio y 19 de julio del 2011, respectivamente, e Informe N° 020-2011-SERNANP-PNRA del 16 de junio del 2011 del Jefe del Parque Nacional Río Abiseo del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1013 se aprobó la creación del SERNANP como organismo técnico especializado del Ministerio del Ambiente, constituyéndose en el ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SINANPE y en su autoridad técnico-normativa;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas, señala que la protección de las Áreas Naturales Protegidas, tiene como uno de sus objetivos, mantener y manejar los recursos de la fauna silvestre, incluidos los recursos hidrobiológicos, para la producción de alimentos y como base de actividades económicas, incluyendo las recreativas y deportivas;

Que, el artículo 10°, incisos a) y e) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM, señala que la Presidencia del Consejo Directivo, es el titular y la máxima autoridad ejecutiva del SERNANP, tiene entre sus funciones el suscribir actos, convenios y contratos, pudiendo además delegar en concordancia con la normatividad, una o más de sus funciones a otros funcionarios del SERNANP ;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 064-2010-SERNANP del 14 de abril del 2010, se delega en Víctor Hugo Macedo Cuenca Jefe (e) del Parque Nacional Río Abiseo la facultad de suscribir el Convenio con la Asociación Pataz;

Que, con fecha 30 de abril del 2010, el referido Jefe suscribe el Convenio entre el SERNANP y la Asociación Pataz, cuyo objeto es involucrar a las poblaciones de la Zona de Amortiguamiento del Sector Occidental y al interior del Parque Nacional Río Abiseo, en la conservación de los recursos naturales y culturales, reconocidos por la UNESCO como Patrimonio Natural y Cultural de la Humanidad, para lo cual se establecerán mecanismos a efectos que la ASOCIACION apoye al Parque Nacional Río Abiseo del SERNANP;



Que, con Informe N° 020-2011-SERNANP-PNRA del 16 de junio del 2011, adjunto al Oficio N° 148-2011-SERNANP-PNRA, del visto, el Jefe del Parque Nacional Río Abiseo señala que las partes han acordado la continuación de las actividades señaladas en el referido Convenio, para tal efecto, adjunta una propuesta de Adenda, la misma que ha sido materia de revisión de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas con Informe N° 448-2011-SERNANP-DGANP y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con Informe N° 170-2011-SERNANP-OPP, cuyas recomendaciones han sido incorporadas al proyecto de Adenda;

Que, el artículo 74° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, contiene el Principio de Desconcentración, según el cual la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra en otros jerárquicamente dependientes de aquéllos;

Que, considerando que la propuesta de adenda es parte integrante del Convenio primigenio, el mismo que fuera suscrito por delegación expresa corresponde mantener la misma formalidad para su suscripción, para tal efecto, deberá emitirse la respectiva resolución;

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas y de la Secretaría General, y;

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 11°, incisos a) y e), del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

SE RESUELVE:

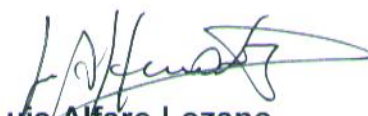
Artículo 1°.- Delegar en Víctor Hugo Macedo Cuenca, Jefe (e) del Parque Nacional del Río Abiseo del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, la facultad de suscribir las adendas necesarias que contribuyan al cumplimiento del objeto del Convenio entre el SERNANP y la Asociación Patatz, el mismo que fue suscrito el 30 de abril del 2010.

Artículo 2°.- El Director de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas deberá informar al Jefe del SERNANP, respecto a los términos finales de la Adenda, previamente al acto que se realice en virtud a esta delegación de facultad, bajo responsabilidad.

Artículo 3.- Publicar la presente Resolución en la página web institucional: www.sernanp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.




Luis Alfaro Lozano
Jefe

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado